



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 16 de Enero de 1961

Núm. 12

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe ánuo dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

#### Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta selectas...	13,00
Manzanas corrientes.....	6,00
Peras Roma 1. <sup>a</sup> .....	11,00
Peras corrientes.....	6,00

Ptas. kg.

Acelgas.....	5 50
Espinacas.....	8 50
Repollo.....	3 00
Berza, Asa de Cántaro.....	2 00
Coliflor.....	6 50
Cebollas grano de oro.....	5 30
Cebollas del país.....	3 00
Zanahorias.....	4 50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Enero de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.

146 Antonio Alvarez de Rementería

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza  
de Maestro Radioelectricista

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Maestro Radioelectricista de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, la Excmo. Diputación Provincial acordó proveerla mediante oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. La plaza está dotada con el sueldo base anual de 13.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Ser español.

2.<sup>a</sup>—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

3.<sup>a</sup>—Observar buena conducta.

- 4.ª — Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª — No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª — Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.
- 7.ª — Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias, para tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación.

Terminado este plazo se publicará la lista de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y seguidamente, el Tribunal calificador.

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

EL PRIMER EJERCICIO, que será escrito, consistirá en:

- a) Resolución de un problema de aritmética elemental sobre operaciones fundamentales, sistema métrico decimal, regla de tres simple y compuesta, aligación, interés simple, compañía y repartos proporcionales;
- b) Resolución de un problema de geometría sobre áreas y volúmenes;
- c) Trazado de un croquis o dibujo aplicable a la profesión;
- d) Metodología para la enseñanza de trabajos manuales y preparación

para el comienzo de la formación del futuro oficial de taller;

e) Exposición de un tema sacado a la suerte entre los que componen el programa anejo a esta convocatoria.

EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en realizar los trabajos de taller que señale el tribunal relativos a: acoplamientos de pilas, lámparas y resistencias en sus diversas formas; instalaciones y montajes con tubo Bergmann y máquinas auxiliares; medidas eléctricas más frecuentes; interpretación de esquemas y medición de cables; construcción de bobinas; ejercicios de medidas eléctricas; localización práctica de averías y su reparación; sencillos trabajos de radiotecnía; reparación de aparatos de radio, televisión y telefonía, y otros que se estimen adecuados.

EL TERCER EJERCICIO consistirá en desarrollar oralmente dos temas sacados a la suerte del programa, uno de Electricidad y otro de Tecnología, así como el de Metodología.

La duración de las pruebas y ejercicios queda a discreción del Tribunal.

Quinta. Terminado cada ejercicio, el Tribunal procederá a su calificación, pudiendo conceder cada vocal de cero a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros, y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable alcanzar el mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos obtenidos en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Sexta. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. La Corporación hará el nombramiento en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Octava. La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia después de transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

Novena. Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores

para que acrediten su identidad. Si llegase a su conocimiento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. El opositor propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base segunda. La certificación médica será expedida por los médicos de la Beneficencia provincial que designe el Presidente de la Corporación, siendo de cuenta del interesado el abono de los honorarios y gastos correspondientes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara los documentos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la Corporación nombrará a quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo hicieran dentro del término señalado, sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Duodécima. Con sujeción a las bases de esta convocatoria, la Presidencia acordará la admisión y exclusión de solicitantes, así como la publicación del tribunal designado reglamentariamente.

Décimotercera. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de 10 de Mayo de 1957, 30 de Mayo de 1952, de Régimen Interior de la Corporación y demás disposiciones legales aplicables.

León, 9 de Enero de 1961.—El Presidente, José Eguigaray.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO  
ORAL

Parte I  
ELECTRICIDAD

1. Leyes de la corriente eléctrica. — Ley de Ohm. — Leyes de Kirchhoff — Efectos Joule: aplicaciones.
2. Resistencias de los conductores. Generador y receptor. Rendimientos. Acoplamiento de resistencias en serie, paralelo y mixto. Idem de generadores y receptores.
3. Galvanómetros. Voltímetros, amperímetros y watímetros. Inducción electromagnética: aplicaciones.
4. Máquina dinamoeléctrica. Motor de corriente continua. Noción de corriente alterna senoidal. Potencia.
5. Noción de alternador y de motor de corriente alterna. Transformadores estáticos. Rectificación de la corriente eléctrica.

Parte II  
TECNOLOGÍA

1. Conductores eléctricos. Aislantes y malos conductores. — Conocimiento de las formas y medios de conexión de los conductores eléctricos. — Chapa magnética. — Descripción de los principales tipos de conductores eléctricos industriales. Fusibles y aparatos de protección.
2. Descripción de los principales aisladores y elementos de soporte. — Circuitos eléctricos. Símbolos eléctricos. — Descripción elemental de los generadores, motores y transformadores eléctricos.
3. Conocimiento de los principales útiles y herramientas. — Instrumentos y aparatos de medida, verificación y comprobación. — Prescripciones y normas de seguridad para prevenir el peligro en el trabajo con la corriente eléctrica.
4. Materiales empleados en las instalaciones eléctricas. — Aparatos de maniobras y dispositivos de seguridad: interruptores, conmutadores, etcétera.
5. Montajes e instalaciones de luz y fuerza. Instalación y montaje de aparatos de medida.
6. Herramientas, útiles y máquinas empleadas en los trabajos de bobinado. Devanados de aparatos y máquinas de corriente continua y alterna.
7. Telefonía. Aparatos telefónicos. Esquemas y montajes.
8. Aparatos radioreceptores y televisores.

METODOLOGÍA

Métodos a seguir en las enseñanzas prácticas de taller, de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 20 de Marzo de 1952.

(MODELO DE INSTANCIA)

Ilmo Sr.:

El que suscribe ..... de ..... años de edad, residente en ..... con domicilio en la calle de ..... de profesión .....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a la oposición anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día .... de ..... de 196. para la provisión de una plaza de Maestro Radioelectricista, con sujeción a las bases de la convocatoria.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, a saber:

Nació en ..... el día .... de ..... de .....; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Está en posesión del título de ..... u ostenta los siguientes méritos: .....

Dios guarde a V. I. muchos años.  
(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León. 90

Delegación de Hacienda  
de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza  
Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

Podrán ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuren en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al se-

ñor Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 10 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urriés y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Maximo Sanz. 107

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hece saber: Que en el expediente de sanción núm. 855 del año 1960, seguido contra la Empresa «Osuna Industrial y Comercial», con domicilio en León, Carmen, núm. 3, por infracción del artículo 237 de la Orden de 10 de Septiembre de 1954, se ha dictado con fecha 4 del actual un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a Osuna Industrial y Comercial, la sanción de dos mil quinientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Osuna Industrial y Comercial, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo. 103

Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 6 de la Dirección General de Administración Local, de fecha 2 del actual, se pone en conocimiento de los pensionistas procedentes del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, que perciben sus pensiones en esta capital, que tienen a su disposición, para su cobro, en la Caja de este Excmo. Ayuntamiento, la mensualidad del mes de Diciembre último, con carácter transitorio y a reserva de la liquidación que posteriormente se verifique con la nueva Mutualidad.

León, 11 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 113

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Brazuelo 114

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Villamartín de Don Sancho 116  
Vallecillo 115

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Oencia.  
Fiscal de Paz sustituto de Peranzanes.

Valladolid, 9 de Enero de 1961.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 120

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 90 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 4 de

Julio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. José Antonio Corral Corral, señalada con el núm. 45 de las incluidas en expediente de expropiación número 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 31 de Diciembre de 1960.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 124

o . o

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 89 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 23 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D.ª Vita Fernández Cascallana, señalada con el núm. 30 de las incluidas en expediente de expropiación número 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 31 de Diciembre de 1960.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 125

o . o

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León,

Certifico: Que en este Tribunal, y con el núm. 88 de 1960, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Berjón, en nombre y representación de E. N. E. S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de León, de fecha 22 de Junio de 1960, por la que se fijó justo precio a finca propiedad de D. Dionisio Corral Pascual, señalada con el núm. 25 de las incluidas en expediente de expropiación número 2 para la construcción de la Central Térmica de Compostilla II.

Y para que así conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 31 de Diciembre de 1960.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 126

### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 181-182/60, contra D. Maximino Rodríguez Alonso, por el concepto de Pensiones de O fanidad y Viudedad, para hacer efectiva la cantidad de 20.622,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º.—Un compresor eléctrico, marca A. B. C., con motor de cuarenta H. P., valorado en treinta mil pesetas.

2.º.—Cuatrocientos metros de vía de mina, con ochocientos metros de carril de siete kilos el metro, valorados en veinticuatro mil ochocientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Enero de 1961 y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 10 de Enero de 1961.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

121 Núm. 45.—131,25 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 139.962 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

97 Núm. 42.—28,90 ptas.